

INFORME: Santiago de Cali, julio 15 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO.

AUTO No. 0841.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, con el cual se pretende la reforma de la demanda por alteración de las pretensiones, al adicionar librar mandamiento de pago por la suma de \$ 2.444.598.00, en consecuencia, por ser procedente, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REFORMESE el Auto No. 456 de fecha 26 de marzo de 2021, obrante a folio (27 y 28) del presente cuaderno, al cual se le reformaran las siguientes pretensiones:

A.- LIBRAR mandamiento de pago por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (2.444.598.00)

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del mandamiento de pago, proferido por medio de Auto No. 456 de fecha 27 de marzo de 2021, obrante a folio (27 y 28) del presente cuaderno quedarán incólumes.

3.- NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 93 numeral 4°, 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
El JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

RAD: 760014003012-2021-00146-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: PROGRESEMOS
DDO: OHIGGINS DE JESUS PRIETO Y OTRA

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUEZ

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed342e91577a2d7d0b6d9919b959c67c942b883e76412ac1c77c43988bd3b217

Documento generado en 15/07/2021 09:30:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>